

Objetivo de la reunión

- Difundir antecedentes y fundamentos del anteproyecto de la norma de emisión para fundiciones de cobre y fuentes emisoras de arsénico.
- 2. Apoyar el proceso de consulta pública (fin: 2 octubre).

http://www.mma.gob.cl

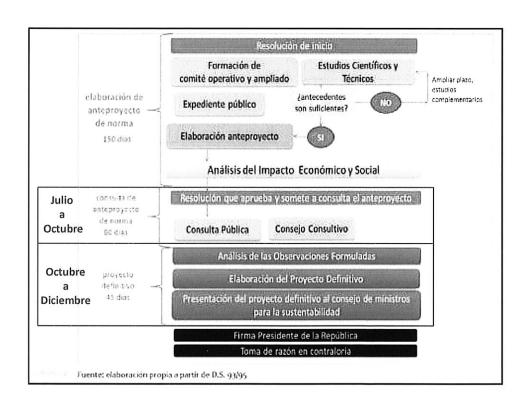
http://epac.mma.gob.cl



Etapas elaboración del anteproyecto

D.S. 93/95 MINSEGPRES. Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión

Hitos	Fecha (días hábiles)	
Publicación programa priorizado	1° abril 2010	
Resolución de inicio	7 marzo 2011	
Publicación en diario oficial y nacional	15 y 19 marzo 2011	
Elaboración de anteproyecto (150 días + ampliación)	19 marzo 2011 al 30 junio 2012	
Recepción de antecedentes (70 días)	21 marzo -29 Junio	
Estudio beneficios y costos sociales	30 marzo 2012	
Análisis general del impacto económico social	10 junio 2012	
Resolución que aprueba el anteproyecto	25 junio 2012	
Publicación anteproyecto diario oficial y diario circulación nacional	3 y 8 de julio	
Consulta Pública (60 días)	4 de julio al 2 de Octubre	



El anteproyecto une dos procesos de regulación:

- 1. Elaboración de la norma de emisión para fundiciones
- Revisión de la norma de emisión de arsénico

DIARRO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE. Martes 15 de Marzo de 2011

Ministerio del Medio Ambiente

(Resoluctorer)

DA INICIO A LA LLABORACION DE LA NOR MA DE EMISION PARA FUNDICIONES

MA DE EMISION PARA HYSDICHONE

Non 307 exerts Sethojo, Udennito è 2011

Vatto Lo éxqueste en la lez Nº 19-301 sobre BisseOrazules del Melin Annhauer la personte cu'il decri
e oppens Nº 10-30 (1978), del Mirastine Sertelina
General de la Urrastieria, que apratos el Reglamente
Innivas, la revolución Nº 19-00 de 2006 de la Centralera General de la Republica, que las nomas odra
ramosas del a tempolaria (1900 de 2006 de la Centralera General de la Republica, que las nomas odra
ramosas del atrono de toma de refort, el rationatodra

Nº 46, de 14 de enco de 2014, de la lefa de la Demont
de Política, Regulación Antimatal y

Comobrando Que de conformidal coa lo proespitada en el neutral 11 del Regulación

1019 del Ministerio Secretaria General de la Demole
reconspecta a con Ministerio Carrier de la Demole
reconstruir de la reconspecta de nomo.

**Exercision de la reconspecta de nomo.

**Exercision de la reconspecta de nomo.

Exercision

Accorden

- Timbor di s'altoricon de la Norma de l'immea para Fundamere
 2 Formere un expediente posi la transmissa del parso de elaboració de la inferda coma.
 3 Forme como feda la interna para la presponda de arquirecturos actua de la paratempuma, a greno el

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MANIBU

DA INICIO A LA REVISIÓN DE LA NORMA DE ENISIÓN PARA LA REQUIACIÓN DEL CONTAMINANTE ARSENICO EMITIDO AL AIRE (D.S. N°165 DE 1910, DE MINSEGPRES)

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0528

SANTIAGO, 4 de mayo de 2011

o dispunsito en la Loy N° 10 300, sobre Bates Generales del Medio Ambienta; en lardoulo 33 de la loy 19 880; lo presento en el Decreto Supremo N°30, de 1995 el Ministeno Secretaria General de la Presidencia que aprosoba al Regiamento

Contenidos de una norma de emisión

Artículos 28 y 35 D.S. 93/95 - Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión

- 1. Justificación y objetivo de protección
- 2. Fuente emisora que regula
- 3. Contaminantes que regula
- Distinción entre fuente nueva y existente 4.
- 5. Valores límites máximos de emisión
- 6. Plazos para el cumplimiento (gradualidad)
- Metodología para verificar cumplimiento 7.
- Fiscalizador 8.
- 9. Congelamiento de emisiones

1. Justificación y objetivo de protección

Art 1°. La norma de emisión para fundiciones de cobre y fuentes emisoras de arsénico, tiene por objeto *proteger la salud de las personas* y el *medio ambiente* en todo el territorio nacional.

Como resultado de su aplicación se reducirán las emisiones al aire de material particulado (MP), dióxido de azufre (SO2), arsénico (As) y mercurio (Hg).

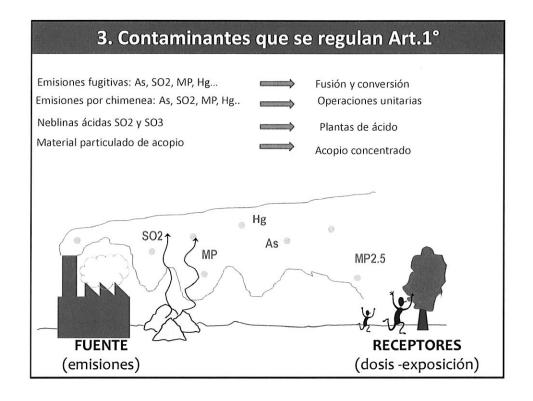
Contaminante	Efectos documentados sobre la salud de los principales contaminantes emitidos por fundiciones
MP2,5	 Mortalidad prematura Bronquitis aguda y crónica Admisión Hospitalaria: respiratoria, cardiovascular y cerebro-vascular Visita de urgencia por asma Cáncer pulmón y tráquea Enfermedades respiratorias superior e inferior Días de actividad restringida Ausentismo laboral Exacerbación asma Tos crónica (niños) Tos (niños asmáticos) Mortalidad infantil
SO ₂	- Admisión hospitalaria: respiratoria, y cardiovasculares
As	- Cáncer a la piel - Cáncer al pulmón - Cáncer a la vejiga - Mortalidad cardiovascular - Muerte fetal
Hg	Pérdida de coeficiente intelectual en niños Ataxia Disfunción renal

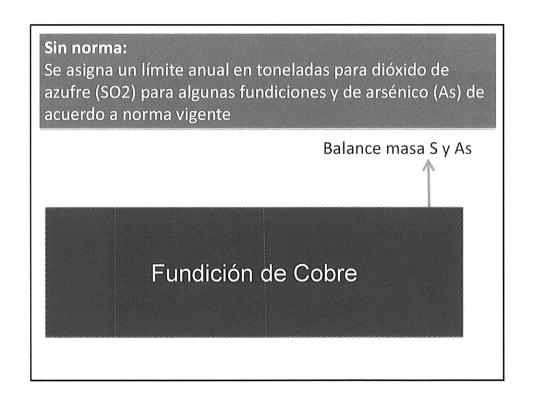
Fuente: Hunt, A. (2011), "Policy Interventions to Address Health Impacts Associated with Air Pollution, Unsafe Water Supply and Sanitation, and Hazardous Chemicals", OECD Environment Working Papers, No. 35, OECD Publishing, disponible en el link http://dx.doi.org/10.1787/5kg9qx8dsx43-en

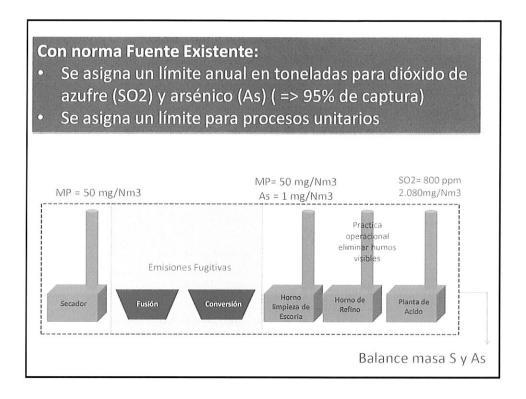
scala del impacto	Identificados	
ocales	↓Eventos de contaminación (SO ₂)	
	↓Contaminación de suelos (SO ₂ , As, Hg)	
egionales		
	↓Mortalidad prematura (MP, As)	
	↓Morbilidad (MP, SO ₂ , As, Hg)	
	↓Productividad perdida (MP, SO ₂)	
	↓Actividad restringida (MP)	
	个Visibilidad (MP, As)	
	\downarrow Corrosión de materiales (SO ₂)	
	↑Producción agrícola (MP, SO ₂)	
	↑Efectos en Ecosistemas (SO ₂ , Hg)	
	↑Imagen País (recomendaciones OCDE)	
	↓Depositación de contaminantes (MP, SO2, Hg)	

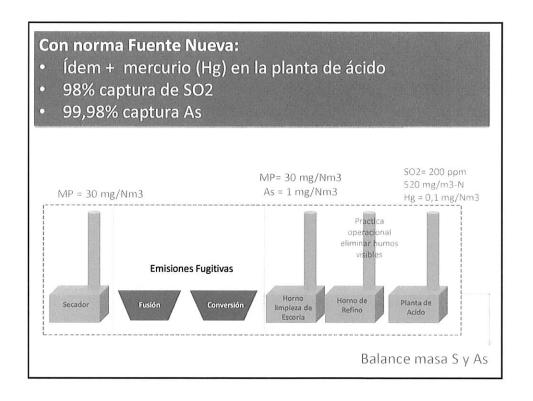
2. Fuente que se regula Art. 2°, a)

Fuente emisora: corresponde a toda fundición de cobre o cualquier otra fuente emisora de arsénico donde se realiza un tratamiento térmico cuyo contenido de arsénico en la alimentación sea superior a 0,005% en peso.









4. Distinción entre fuente nueva y existente

- Art 2°. b) Fuente emisora existente: comprende a las fundiciones Hernán Videla Lira, Ventanas, Chagres, Potrerillos, Altonorte, Caletones y Chuquicamata; y a la planta de tostación Ministro Hales.
- Art 2°. c) Fuente emisora nueva: fuente emisora cuya Resolución de Calificación Ambiental fue otorgada después de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente norma.

Situación actual de las fundiciones de cobre respecto a la futura norma

16

Fundiciones de cobre existentes:

Fundición	Región	Propiedad	Año puesta en marcha
Chuquicamata	11	CODELCO	1952
Altonorte	II	Xstrata	1993
Potrerillos	Ш	CODELCO	1927
Paipote	Ш	ENAMI	1952
Ventanas	V	CODELCO	1965
Chagres	V	Anglo American	1960
Caletones	VI	CODELCO	1922



Plantas de ácido: límite de emisión de SO2 800 ppm ≈ 2.080mg/m3-N

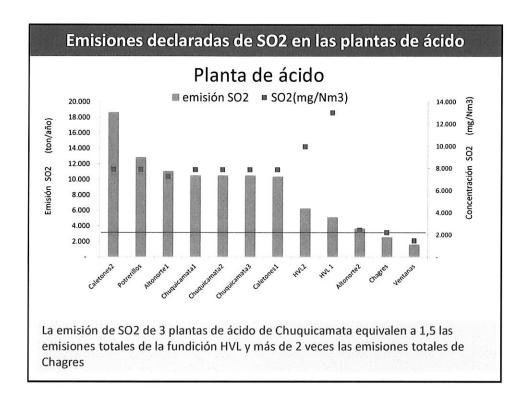
N° Plantas simple contacto (98 - 99%):

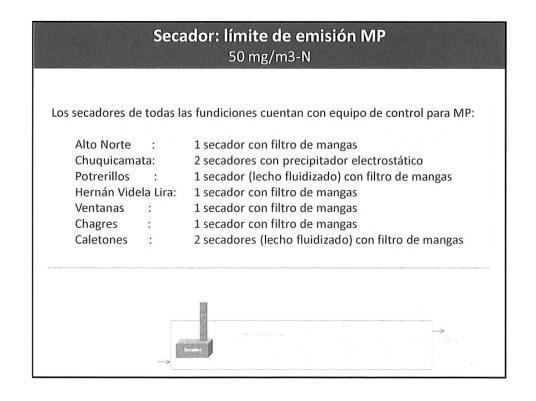
Chuquicamata 3
Potrerillos 1
Hernán Videla Lira 2
Caletones 2
Alto Norte 1

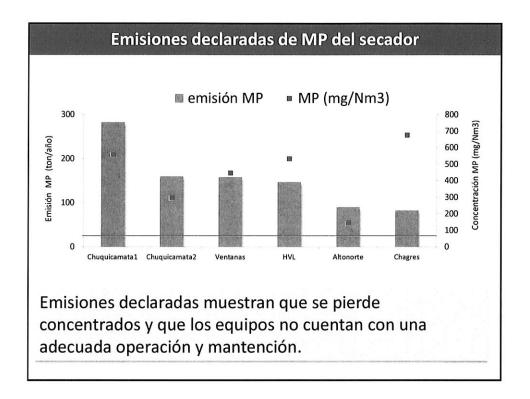
N° Plantas doble absorción (99,5 - 99,8%)

Ventanas 1 Chagres 1 Alto Norte 1

La diferencia entre una planta doble de una simple, es que la primera cuenta con un reactor adicional, por lo tanto, tiene una mayor eficiencia de conversión.







Horno de limpieza de escoria: Valor límite de emisión en MP: 50 mg/m3-N y As: 1 mg/m3-N

Fundiciones con horno de limpieza de escoria:

- Chuquicamata
- Potrerillos
- · Hernán Videla Lira
- Ventanas
- Chagres
- Caletones

Informaron que pasaran a planta de flotación de escoria :

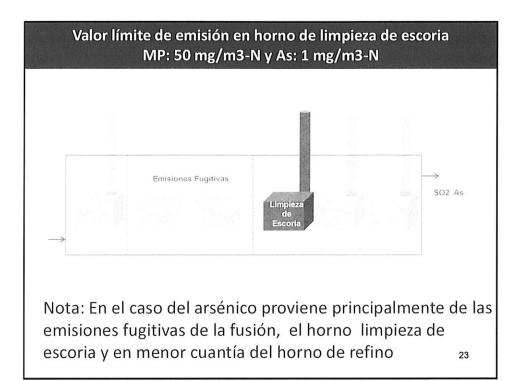
- Chuquicamata
- Potrerillos
- Chagres

Evita el 100% de las emisiones!!

Caletones

Alto Norte ya cuenta con planta de flotación de escoria.

22



5.1 Límites máximos de emisión para fuentes existentes (Art 3°)

Fundición	SO2 (ton/año)	As (ton/año)
Hernán Videla Lira	12.880	17
Ventanas	14.650	48
Chagres	13.950	35
Potrerillos	24.400	157
Altonorte	24.000	130
Caletones	47.680	130
Chuquicamata	49.700	476
Planta de tostación Ministro Hales	548	1

[&]quot;Para ambos contaminantes, las fuentes existentes deberán cumplir con un 95% de captura y fijación de sus emisiones".

5.1 Límites máximos de emisión en chimenea para fuentes existentes (Art 4°)

Chimenea	Valor límite de emisión	Medición
Planta de ácido (SO2)	800 ppm (2080 mg/Nm3)	Medición en línea: concentración horaria
Planta de ácido (As)	1 mg/Nm ³	
Secadores y hornos de limpieza de escoria (MP)	50 mg/Nm ³	Medición discreta: 12 mediciones al año
Hornos de limpieza de escoria (As)	1 mg/Nm ³	

5.2 Límites máximos de emisión para fuentes nuevas (Art 5)

a) Límites de emisión durante cada año calendario

- Emitir una cantidad inferior o igual al 2% en peso del azufre ingresado a la fuente emisora.
- Emitir una cantidad inferior o igual al 0,024% en peso del arsénico ingresado a la fuente emisora.

b)Límites de emisión en chimenea

- Plantas de ácido solo pueden emitir una cantidad inferior o igual a 520 mg/Nm3 SO2, una cantidad inferior o igual a 1 mg/Nm3 As y una cantidad inferior o igual a 0,1 mg/Nm3 Hg
- Secadores y los hornos de limpieza de escoria solo pueden emitir una cantidad inferior o igual a 30 mg/Nm3 MP.
- Hornos de limpieza de escoria solo pueden emitir una cantidad inferior o igual a 1 mg/Nm3 As.

6. Plazos para el cumplimiento fuentes emisoras existentes (Art 3 y 4)

- Límites de emisión anual para fuentes existentes:
 5 años desde la fecha de publicación de esta norma
- Límites de emisión en chimenea
- a) 5 años a contar de la publicación de la norma en el Diario Oficial para las fundiciones que actualmente no cuentan con plantas de ácido de doble contacto
- b) 2 ½ años a contar de la publicación de la norma en el Diario Oficial para las fundiciones que actualmente cuentan con plantas de ácido de doble contacto

7. Metodologías para vigilar el cumplimiento Art 8-10

- Verificación del limite de emisión anual:
 Balances de masa dentro del limite del sistema
- Metodologías de medición en chimenea:
- a) SO2: en las plantas de ácido, monitoreo continuo, de acuerdo a lo indicado en la Parte 75, volumen 40 del Código de Regulaciones Federales, US EPA.
- b) As y Hg: en las plantas de ácido, en los hornos de limpieza de escoria según corresponda, utilizar el método CH-29 del Ministerio de Salud.
- c) MP: en los secadores y en los hornos de limpieza de escoria, utilizar el método CH-5 del Ministerio de Salud.

8. Fiscalizador

Art 7.

Superintendencia del Medio Ambiente

9. Congelamiento de emisiones (Art. 16°)

Límite de emisión fuentes existentes periodo de transición

Fundición	Dióxido de azufre, SO2 (toneladas/año)	
Hernán Videla Lira	24.500	
Ventanas	19.000	
Chagres	13.950	
Potrerillos	89.500	
Altonorte	24.000	
Caletones	124.500	
Chuquicamata	96.500	
Plazo: Desde publicación de la norma		

Resultados esperados de la norma

